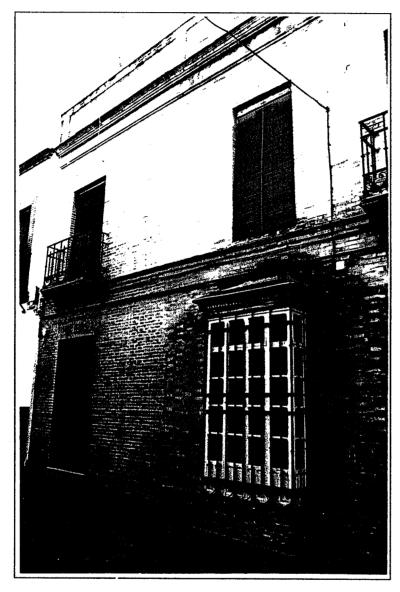
MARCHENA

PLAN ESPECIAL
DE PROTECCION
DEL
CONJUNTO HISTORICO

CATÁLOGO

FICHA Nº 57



Designación:

Denominación: Casa en calle Coullaut Valera, 10-A

Dirección Postal: C/ Coullaut Valera

A.19

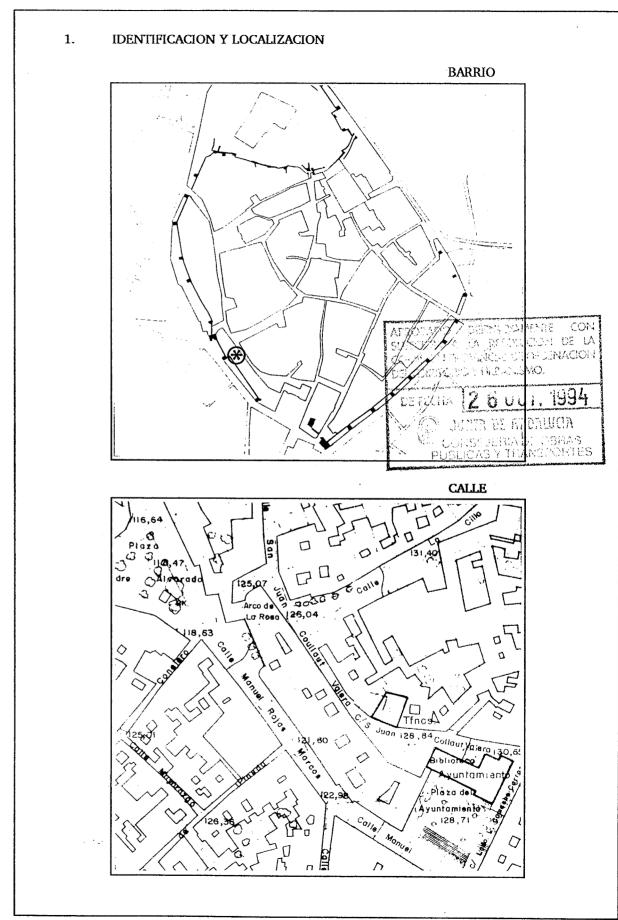
of Gounday

Parcela Catastral: 5945247

NIVEL DE PROTECCIÓN: Protección Ambiental

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE MARCHENA

CATÁLOGO FICHA Nº 57 /2

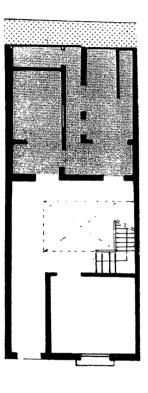


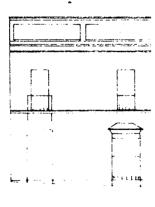
060.PEP.63 Hoja N° 251

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE MARCHENA

CATÁLOGO FICHA Nº 57 /3

2. PLANTA Y ALZADO (E. 1:200)





PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE MARCHENA CATÁLOGO FICHA Nº 57 /4

2 DECCRIPCION CENTER	
3. DESCRIPCION GENERA	41

Casa que corresponde a una actuación unitaria con las colindantes, y que se diferencia notablemente de todas las del contexto, tanto por su estructura, como por su formalización lingüística y empleo de materiales. Se inscribe dentro de las corrientes de de renovación y evolución tipológica del XIX. Aunque establece la transparencia calle-patio, mantiene dos modelos característicos de Marchena, la situación de la escalera y la galería de balcón corrido.

La fachada presenta un esquema compositivo ordenado, pero con empleo de una gama diversa de elementos, por lo que puede pensarse en una obra de autor.

4.	NORMATIVA	LIRRANISTICA	DE APLICACION

. PLAN:

NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE

MARCHENA.

CLASIFICACION DEL SUELO: SUELO URBANO

CALIFICACION DEL SUELO:

ZONA DE SUELO URBANO TIPO A

(INTRAMUROS)

NIVEL DE PROTECCION: PROTECCION AMBIENTAL

CONDICIONES DE PARCELA: Parcela indivisible e inagregable.

CONDICIONES DE EDIFICACION

Tipo y Ambito de las Obras Permitidas

Mantenimiento/Consolidación/Rehabilitación

Reforma/Sustitución/Ampliación

Ocupación de la Parcela: No superará el 80% Altura de Edificación: La existente en caso de Reforma y de dos plantas según art. 18.1 en caso de Sustitución o Ampliación.

OTRAS CONDICIONES

Los Servicios Municipales de la Consejería de Cultura, tendrán acceso a través de la vivienda, para efectuar estudios de la muralla y en su caso obras de consolidación o reparación.

Cualquier alteración de las condiciones de la ocupación o el uso de la muralla deberá ser previamente autorizado.

No se autorizarán nuevas edificaciones a menos de 6 m. de la muralla.

No se autorizarán obras de remonte en las construcciones existentes adosadas a la muralla.

APROBADO DISENTIMATES CON SUECION A LA SERVICIONE COMPANIES ALMANDE OF LINKOUS

060.PEP.63 Hoja N° 252